



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00624 00

Clase de Proceso: Verbal Especial – Ley 1561 de 2012.
Demandante(s): Luz Liliana Alfonso.
Demandado(a): José Hernando Latorre (q.e.p.d.) y personas indeterminadas.

Obre en el expediente y póngase en conocimiento las respuestas de las comunicaciones remitidas por la Unidad de Restitución de Tierras, Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Fiscalía General de la Nación y la Secretaría Distrital de Planeación, ésta última por competencia quien emitió pronunciamiento en atención al POT, quienes indicaron que el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1390187, no es un bien fiscal, adjudicable o baldío o que se encuentre inscrito dentro de los inventarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, o presente alguna afectación al derecho de dominio, para los fines pertinentes (num. 11, 13, 15 y 16, Exp. Dig).

De otra parte, y fin de continuar con el trámite correspondiente, se requiere al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente comunicación, informe el trámite dado a los oficios Nos. 3244 y 3245 de fecha 1º de octubre de 2021, a fin de suministrar información respecto del bien inmueble objeto de la presente acción con F.M.I. No. 50C-1390187. Secretaría proceda de conformidad remitiendo las respectivas comunicaciones a la parte actora para su correspondiente diligenciamiento. Adjúntese copia de los oficios ya referenciados con el correspondiente sello de radicación ante las entidades ya citadas.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db07bcd71093b8be76bcea3866da731b84a6642ce6938f822839ac3f9de35eeb**
Documento generado en 28/02/2022 05:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>